

SECRETARIA: Santiago de Cali Valle, 7 de Diciembre de 2022. A despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvasse proveer.

La Secretaria

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Auto Sustanciación No. 451

Rad. 76001 3103 004 1999 01265-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali (Valle), siete (7) de Diciembre de Dos Mil Veintidós (2022)

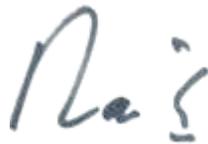
Revisado el presente proceso, se observa que se encuentra pendiente el levantamiento de las medidas de embargos decretadas, y como quiera que se dio por terminado el mismo por desistimiento tácito, el Juzgado

DISPONE:

LEVANTAR las medidas de embargo decretadas en el presente proceso de liquidación obligatoria. Líbrense los oficios a que haya lugar.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **194** DE HOY **09 DIC 2022**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria